

NUMERO:

10460

FECHA:

20 JUN 2019

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuesto del sector público del año 2019, el contrato suscrito entre la Municipalidad de Cañete y la Empresa de Servicios Jorge Hugo José Arnaboldi Cáceres Ltda. , RUT N° 76.162.521-7 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Agosto de 2013 se suscribió un contrato de concesión entre la Municipalidad de Cañete y la Empresa de Servicios Jorge Hugo José Arnaboldi Cáceres Ltda. RUT N° 76.162.521-7, para la presentación de servicio de aseo de la comuna extracción domiciliaria de basura, barrido y aseo de calles, disposición final de basura en vertedero y disposición tratamiento de vertedero, el contrato fue sancionado por el Decreto N° 3544 de fecha 28 de agosto 2012.

Que, la circular N° 053 del Ministerio del Interior a través de la Subsecretaria de desarrollo regional (SUBDERE) informa la transferencia y distribución de recursos para trabajadores de empresas del servicio de aseo y recolección de basuras y residuos sólidos domiciliarios la resolución; y la Resolución N° 0043 de fecha 13/03/19 de la misma SUBDERE, la cual señala la necesidad de dar cumplimiento al traspaso de los fondos percibidos en el municipio de Cañete a las empresas del servicio de aseo y recolección de basuras y residuos sólidos domiciliarios, el giro de los fondos al municipio de Cañete por parte de la SUBDERE para dichos efectos.

Que con fecha 13 de Mayo del año 2019, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 04 asignado los recursos transferidos de a acuerdo a Resolución N° 43, ya citada, al presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de transferencia de recursos de fecha 18 de junio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Cañete y la Empresa Servicios Jorge Hugo José Arnaboldi Cáceres Ltda. RUT N° 76.162.521-7, en el cual se describen las obligaciones y la entrega del monto de



CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
CON
SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES
LTDA RUT: 76.162.521-7

En Cañete, a 18 de Junio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, Rol Único Tributario N° 69.160.500-0, representada para estos efectos por su Alcalde Sr. Jorge James Radonich Barra, Cédula de identidad Tachado para cumplir ley 19.628 ambos con domicilio en Arturo Prat N° 220, comuna de Cañete de esta ciudad, por una parte y por la otra **SERVICIOS JORGE HUGO JOSÉ ANTONIO ARNABOLDI CÁCERES LTDA** Rol Único Tributario N° 76.162.521-7, Servicios destinados a la Recolección y transporte de residuos sólidos, comerciales, se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que con fecha 14 de Agosto de 2013 se suscribió un contrato de concesión entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE** y Servicios Jorge Hugo José Arnaboldi Cáceres Ltda RUT: 76.162.521-7, para la prestación del Servicio Aseo de la Comuna extracción domiciliaria de Basura, Barrido y Aseo de calles, disposición final de Basura en vertedero y disposición tratamiento de vertedero. El contrato fue sancionado por el Decreto N° 3544 de fecha 28 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2019, como asimismo de conformidad lo dispuesto en la resolución N° 43 del 13/03/2019, de la Subsecretaría de desarrollo regional y administrativo, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, nacional de información municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barridos de calles. De acuerdo a lo anterior, ingresaron en arcas municipales los recursos complementarios indicados precedentemente, que ascienden a **\$ 35.248.323.- (Treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés pesos).**

TERCERO: Que, con esta fecha, la Municipalidad de Cañete viene a acordar la transferencia al Sr. Jorge Hugo José Antonio Arnaboldi Cáceres, que prestan servicios en la Comuna de Cañete, según lo acredita en nómina que se adjunta al presente anexo, firmada por el supervisor de la empresa y de la contraparte Técnica Municipal. El pago se efectuara mediante la entrega de un cheque nominativo a nombre de Servicios Jorge Hugo José Antonio Arnaboldi Cáceres Ltda Rol Único Tributario N° 76.162.521-7, emitido por la Municipalidad de Cañete. Las partes hacen presente que dicho monto será repartido en partes iguales a los trabajadores



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CANETE
D.O.M

de la nómina ya señalada precedentemente.

CUARTO: Que, con el objeto de acreditar el pago del bono adicional a la remuneración de los trabajadores indicados en la cláusula anterior, en el estado de pago inmediatamente siguiente a su pago efectivo, conjuntamente con la presentación de la factura y los demás antecedentes pertinentes, adjuntando además la nómina de trabajadores beneficiados señalada en la cláusula anterior, como también, deberá acompañar las liquidaciones de sueldo en donde se detallará el pago de la mejora salarial bajo el concepto de "Bono de Compensación por Predios Exentos". Sin perjuicio de lo anterior, será condición esencial para el pago de este beneficio que el trabajador de la empresa Servicios Jorge Hugo José Antonio Arnaboldi Cáceres Ltda. cumpla con todas las condiciones indicadas en la cláusula cuarta del presente, suscriba un anexo a su contrato de trabajo el cual deberá contener a lo menos las siguientes menciones:

1. Que el bono denominado "Bono de Compensación por Predios Exentos" se paga por una sola y única vez al trabajador.
2. Que en caso alguno el bono de Compensación por Predios Exentos constituye remuneración para los efectos del artículo 42 y 172 del código del Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes.

La no suscripción por parte del trabajador de la Empresa Servicios Jorge Hugo José Antonio Arnaboldi Cáceres Ltda. respectivo, del anexo a su contrato de trabajo a que se hace referencia en el párrafo anterior, autorizará a la Empresa Servicios Jorge Hugo José Antonio Arnaboldi Cáceres Ltda., a retener el monto hasta su suscripción efectiva, o a devolver la suma asociada al pago del Bono de Compensación por Predios Exentos que le corresponda a dicho trabajador dentro del término de 10 (diez) días contados desde la solicitud que en tal sentido se le comunique la Municipalidad de Cañete. En todo caso, la Empresa Servicios Jorge Hugo José Antonio Arnaboldi Cáceres Limitada se compromete que en el evento de retener dichos montos estos no podrán ser utilizados para otros fines que no sean el pagar el Bono de Compensación por Predios Exentos a que se ha hecho referencia en el presente instrumento.

QUINTO: Que, en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones descritas en las cláusulas tercera y cuarta, la Municipalidad de Cañete estará facultada para descontar del estado de pago señalado en la cláusula cuarta, los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa Servicios Jorge Hugo José Antonio Arnaboldi Cáceres Limitada, a los trabajadores susceptibles de recibir la compensación correspondiente, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula cuarta anterior. Asimismo, se aplicaran las multas que correspondan a la empresa Servicios Jorge Hugo José Antonio Arnaboldi Cáceres Limitada, conforme lo establecido en el punto N° 21 de las Bases Administrativas, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no sea imputable a la Empresa Servicios Jorge Hugo José Antonio Arnaboldi Cáceres Limitada, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta de

67



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CANETE
D.O.M

este Instrumento.

SEXTO: La nómina de trabajadores que se adjunta forma parte integrante del presente anexo.

SEPTIMO: Para su validez, este convenio debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio. El presente instrumento, en comprobante y señal de aceptación las partes firman, Se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Cañete y uno en poder de la Empresa Servicios Jorge Hugo José Antonio Arnaboldi Cáceres Limitada.

A



JORGE ARNABOLDI CACERES
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS JORGE HUGO ARNABOLDI CACERES LTDA





JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

LISTADO TRABAJADORES

Municipalidad	Rut Empresa	Nombre Empresa	Función	Nombres de trabajador	Apellido Paterno	Apellido Materno
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES E R.L	Peoneta	BENEDICTO SEGUNDO	ABURTO	HUENUAN
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Chofer	CRISTIAN ARNOLDO	ACEVEDO	GARRIDO
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Chofer	ROMULO EDUARDO	AGUAYO	ECHAIZ
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES E R.L	Barredor de calles	JUAN ARMANDO	AGUAYO	GOMEZ
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Peoneta	ROBERTO OSVALDO	AGUILERA	PEÑA
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	PABLO GONZALO	CAMPOS	MARTINEZ
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES E R.L	Barredor de calles	ALEJANDRO EDUARDO	CAMPOS	MONTECINOS
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Peoneta	CLAUDIO ESTEBAN	CAYUPAN	SOTO
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Chofer	CARLOS JULIO	CISTERNA	ECHAIZ
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	JOSE ANTONIO	CORTES	LADRON DE GUEVARA
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	RIGOBERTO LIZANDRO	CUEVAS	GARRIDO
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	JUAN ALBERTO	GUENJAN	TRANAMIL
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Chofer	LUIS EDGARDO	BAÑEZ	CAAMAÑO
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	JOSE ADEMAR	INZUNZA	QUEZADA
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Peoneta	JUAN	JARA	CISTERNA
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	PEDRO ADRIAN	LLANQUILEO	PERMA
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	ABEL LUIS	LLANQUILEO	TRIPALAO
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	JUAN HUGO	LOPEZ	MARTINEZ
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Chofer	LUIS ARIEL	MARTINEZ	VENDEZ
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Peoneta	FERNANDO ENRIQUE	MUÑOZ	HERRERA
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	EDUARDO ARTURO	NAVARRO	FONSECA
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	DOMINGO JUAN	NEIRA	RIVAS
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Chofer	GABRIEL DEL CARMEN	PICHUN	CARILAO
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	SEGUNDO ALFREDO	PUNTES	SOTO
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Chofer	SERGIO DOMINGO	RIFO	CISTERNAS
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Peoneta	FRANCISCO JAVIER	RIVAS	MILLANAO
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Chofer	FERNANDO ALIRO	RIVERA	DE LA VEGA
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	RICARDO JAVIER	SAEZ	CHAVEZ
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	JUAN GUILLERMO	SAEZ	ORMEÑO
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	ARNOLDO JUAN	SANCHEZ	QUILAMAN
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	DEMETRIO FROILAN	SARAVIA	RODRIGUEZ
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Chofer	BENITO CUPERTINO	SILVA	JARA
CAÑETE	76162521-7	SERVICIOS JORGE HUGO JOSE ANTONIO ARNABOLDI CACERES EIRL	Barredor de calles	DESIDERIO SEGUNDO	TRANGO	LEAL